Formato de las memorias de tesis doctoral en los programas de doctorado de Ciencias de la URJC

Preámbulo. El objetivo de esta propuesta es regular los formatos admisibles para las memorias de tesis doctoral en los programas de doctorado URJC de Ciencias y de Conservación de los Recursos Naturales y de los programas de doctorado interuniversitarios de Ecología, Conservación y Restauración de Ecosistemas; y de Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos.

- 1. La memoria de tesis doctoral deberá contener obligatoriamente cuatro partes o apartados: Introducción General, Cuerpo de la Tesis, Discusión General y Conclusiones Generales. En cada uno de estos apartados se incluirá, si procede, una sección de bibliografía citada. Opcionalmente, se podrá incluir un apartado final de bibliografía común y único para toda la memoria.
- 2. La Introducción General presentará el marco conceptual y, en su caso, metodológico del trabajo de la tesis doctoral, así como los objetivos generales de la misma. El Cuerpo de la Tesis presentará la investigación original -no necesariamente inédita- realizada como parte fundamental del trabajo de tesis, en el formato al uso en la disciplina en la que se enmarca dicha investigación. La Discusión General realizará una integración y análisis de los resultados y conclusiones parciales de los distintos trabajos para ofrecer una perspectiva general del significado de toda la investigación realizada. Las Conclusiones Generales, redactadas en forma de párrafos, sintetizarán los principales hallazgos y su significación en el contexto de la disciplina en la que se enmarca la tesis.
- **3.** El Cuerpo de la Tesis puede presentar uno de estos tres formatos: monografía, tesis por capítulos y tesis por "compendio de artículos".
- **4.** En el formato de monografía, el cuerpo de la tesis incluirá como mínimo un apartado de métodos y otro de resultados. Estos apartados podrán subdividirse en epígrafes según se considere necesario para la claridad de la memoria.
- **5.** Si se opta por la organización en capítulos, estos deben tener la estructura de artículos científicos, organizados en los apartados de Introducción, Material y Métodos, Resultados y Discusión, con su correspondiente bibliografía y, de ser necesario, apéndices o anexos. En cada capítulo se debe incluir una lista ordenada de autores y el estado del manuscrito (inédito, enviado, en revisión, aceptado -con indicación de la revista-, o publicado referencia bibliográfica completa-). Se espera que el doctorando demuestre su responsabilidad principal en dichos capítulos figurando como primer autor o como autor de correspondencia.
- **6.** Las tesis por "compendio de artículos" deberán cumplir los siguientes requisitos: (1) incluir, al menos, tres artículos publicados o aceptados en revistas recogidas en el JCR en el año

de publicación, en una fecha posterior a la de matriculación inicial en el programa de doctorado, que correspondan cada uno de ellos a un capítulo de la memoria de tesis y, (2) que el/a candidato/a a doctor/a sea primer autor, o autor de correspondencia, de dichos artículos.

- 7. Independientemente del formato adoptado, es requisito indispensable para la defensa de tesis tener al menos una publicación científica aceptada o publicada. Si el formato es monográfico, deberá adjuntarse copia de dicha(s) publicación(es) o justificación documental de su aceptación. Si el formato es de tesis por capítulos se observará el artículo 4 de este documento para acreditar la autoría y el lugar de publicación. También se admitirá la inclusión en la memoria de una copia de la publicación definitiva o de la versión *early online* del(os) capítulo(s) aceptado(s), siempre y cuando se cuente con la autorización de la revista. No se admitirán versiones de galeradas sin corregir. Si el formato es de tesis por "compendio de artículos", cualquiera de los, al menos, tres artículos que conforman la tesis avalan el cumplimiento de este requisito.
- **8.** El idioma del Cuerpo de la Tesis podrá ser el idioma habitual de comunicación científica en la disciplina en la cual se enmarca el trabajo de tesis realizado; si no es el castellano, deberá cumplirse el artículo 22 de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos. En el caso de memorias presentadas para la obtención del título de doctor con mención internacional, deberán cumplirse igualmente los requisitos establecidos para la obtención de dicha mención.